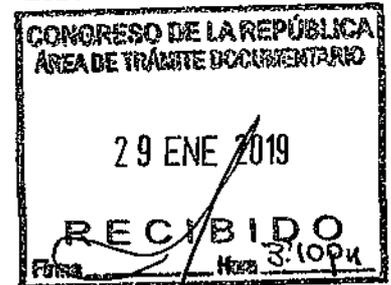


COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2018 - 2020

INFORME FINAL N° 15

EXPEDIENTE 133-2018-2020/CEP-CR



I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Lima, el lunes 28 de enero de 2019, en la Sala N° 1 del Edificio Víctor Raúl Haya De la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Novena Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la congresista Janet Emilia Sánchez Alva, con la presencia de los congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Vicepresidente, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Secretario, Yonhy Lescano Ancieta, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y en el primer párrafo del artículo 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el "CÓDIGO"); así como en literal f) del artículo 17 y en el primer párrafo del artículo 35<sup>1</sup> del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el "REGLAMENTO"), se analizó el Expediente N° 133-2018-2020/ CEP-CR, recaído en la denuncia seguida contra el congresista Luis Humberto López Vilela, debatiéndose y aprobándose el presente Informe Final.

<sup>1</sup> Código de Ética Parlamentaria

*Artículo 8. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.*

*Artículo 11. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.*

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

*Artículo 17. Funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria*

*Son funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria:*

[...]

*f) Recibir, tramitar e investigar las denuncias presentadas contra congresistas y formuladas de conformidad con el artículo 11° del Código de Ética Parlamentaria.*

*Artículo 35. Resolución Final*

*La Comisión, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir del fin de la Audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un Informe en el que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado ha infringido el Código de Ética Parlamentaria, se le propondrá las sanciones que establece el artículo 14° del Código de Ética.*

## II. ANTECEDENTES

1. El sábado 8 de diciembre de 2018, cuando en la sesión del Pleno del Congreso de la República, se debatía el Informe Final presentado por la COMISIÓN respecto de la denuncia contenida en el Expediente N° 126-2018-2020/CEP-CR, seguido contra el congresista Moisés Mamani Colquehuanca, la congresista *Paloma Rosa Noceda Chiang*, en su intervención, expuso lo siguiente<sup>2</sup>:

*"Saludo que el día de hoy se esté viendo un tema tan importante, que demuestre que todos estamos contra la violencia hacia la mujer. Yo quiero contar la experiencia personal.*

*El primer día que vine al Congreso, en la primera sesión, luego del "ponche de Los Libertadores" me detuve a saludar a dos congresistas, uno de ellos me dice: "Qué bueno que haya gente como usted acá para que nos alegre el panorama". Yo en ese momento no sabía cómo reaccionar, porque para ese congresista él estaba dando un gran cumplido, parecía que era su mejor cumplido, pero en realidad esa era una ofensa, porque acá uno no viene a alegrarle la vista o el panorama a nadie, acá uno viene a trabajar de igual a igual.*

*Si una mujer se arregla, es por respeto a la institución y por respeto a uno mismo, pero eso ocurrió.*

*Otro segundo caso, un día estoy en una reunión con colegas, y yo estaba sentada dando la espalda, y viene ese colega, seguramente he estado con el cabello sujetado, y me hace una suerte de masaje asqueroso en el cuello. No está acá el colega, hace un rato estaba. Ese masaje asqueroso hasta el día de hoy lo tengo en la mente cada vez que lo recuerdo, porque me generó repulsa, me generó asco, vómito.<sup>3</sup>*

*Y eso es cosa del día a día, Presidente, porque acá las asesoras la pasan mal, las asistentes la pasan mal, porque siempre aprovechan cuando una mujer da la espalda. Cuando das la espalda ahí hacen el barrido con la mirada de abajo para arriba.*

*Esa persona que hizo este acto, yo hice un giro, le di un codazo y el tipo, cual ladrón al descubierto, me empezó a hablar, a atolondrar, hablando cualquier cosa, incoherencias. No fue una sola vez, lo intentó hacer una segunda vez en otra reunión.*

*Luego de ahí yo hablé con el vocero, que me representaba en ese momento, y le pedí que hablara con ese tipo, porque para mí es un tipejo, eso no merece llamarse congresista.<sup>4</sup>*

<sup>2</sup> Diario de los Debates. Primera Legislatura Ordinaria. 18ª Sesión, pp. 41-42.

<sup>3</sup> Las negritas son nuestras.

<sup>4</sup> Las negritas son nuestras.

*Gracias a Dios, desde esa vez no he vuelto a tener mayor contacto con esa persona, con las justas lo habré saludado, veces contadas con los dedos de la mano.*

*Entonces, Presidente, si nosotros pasamos este tipo de situaciones, ¿cómo no vamos a creer el testimonio de la señora Lana Campos? Por supuesto, que le creo, todos lo hemos visto en la televisión, todos hemos podido oír su testimonio, la señora está diciendo la verdad.*

*Yo espero que el día de hoy demos una sanción ejemplar, porque francamente a veces no se sabe qué tipo de personas han venido al Parlamento, personas que no respetan los principios básicos de convivencia, que van contra toda la ética, contra la moral, que son capaces de creer que tienen derecho a agredir a una mujer, de tocar a una mujer, con qué derecho.*

*Presidente, yo estoy a favor de esta sanción y que además se haga el trámite del desafuero al congresista Mamani.*

*Gracias."*

2. El martes 11 de diciembre, la congresista **Paloma Rosa Noceda Chiang** formaliza la denuncia, antes referida, contra el congresista **Luis Humberto López Vilela**, por presuntamente haber infringido los artículos 1; 4, inciso a); y, 6 del CÓDIGO<sup>5</sup>; así como los artículos 4, literales e) y j); 5, literal a); y el primer y segundo párrafo del artículo 8<sup>6</sup> del REGLAMENTO.

#### <sup>5</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 1.** En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

**Artículo 4.** Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

**Artículo 6.** Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria, detalladas en el Reglamento del Congreso.

#### <sup>6</sup> Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

**Artículo 4.** Principios de la Conducta Ética Parlamentaria.

Los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética:

[...]

e. **Respeto.** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un clima de urbanidad y armonía, imperando la debida atención, la educación y la cortesía.

[...]

j. **Integridad.**- significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo integro.

**Artículo 5.** Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario.

Se consideran como deberes de la conducta ética del parlamentario, además de los establecidos en el artículo 4<sup>o</sup> del Código, lo siguiente:

a. Cumplir con los principios y valores éticos.

[...]

**Artículo 8.** Relaciones con los Congresistas y con el personal

8.1 En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo; en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.

3. La referida denuncia se fundamenta en los siguientes argumentos:<sup>7</sup>

- *"En una de las reuniones del Grupo Parlamentario Fuerza Popular que se llevó a cabo en el local de Av. Paseo Colón, durante el período parlamentario 2016-2017, luego de levantarse la sesión, estando sentada dando la espalda a un espacio de circulación, siento que una persona sujeta mi cuello y realiza un movimiento similar a un masaje, pero con connotación sexual; a lo cual reaccioné realizando un giro hacia mi lado derecho y haciendo uso de mi codo. Luego de ello procedí a pararme del asiento para increpar a la persona que acababa de agredirme, dándome cuenta en el momento que se trataba del congresista Luis Humberto López Vilela.*
- *Acto seguido, el Congresista López Vilela, empezó a hablar "incoherencias" y a caminar retirándose. Me quedé desconcertada y paralizada ante la situación, pues el tocamiento que realizó el agresor fue sin mi consentimiento, ni implícito ni explícito, y me fui de la reunión, muy mortificada y sintiéndome vulnerada y humillada.*
- *A partir de esa fecha, debido a la vulneración de mi intimidad, esa persona me generó un alto nivel de repulsión y procuré evitarlo en todo espacio donde pudiera cruzarme con él.*
- *Posteriormente, en el plazo aproximado de dos semanas a un mes, en otra reunión de bancada, estando yo sentada dando la espalda al mismo espacio de circulación, el congresista López Vilela vuelve a coger mi cuello en contra de mi voluntad, a lo que respondo girando rápidamente, lo cual denota que el primer hecho no fue aislado. Ésta vez también sentí vulnerada mi intimidad porque lo hizo, reitero, contra mi voluntad.*
- *Luego del segundo suceso, y debido a la reiteración de los hechos, decido expresar mi malestar al Vocero del Grupo Parlamentario Fuerza Popular Luis Fernando Galarreta Velarde para que tomara las acciones pertinentes y no volviera a ser expuesta a una situación similar con el congresista López Vilela.*
- *Luego de mi conversación con el vocero Luis Galarreta, el denunciado nunca más me tocó, ni me agredió de otra manera."*

4. Los hechos materia de la denuncia han sido desmentidos por el congresista denunciado en distintos medios de comunicación.

5. El miércoles 12 de diciembre, el congresista Luis Galarreta Velarde comunicó por escrito a la Presidencia de la COMISIÓN, en referencia a la denuncia materia

---

8.2 El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

<sup>7</sup> Denuncia, pp. 1-2.

de la presente Resolución, su "...disposición de colaborar cuando se considere necesario".<sup>8</sup>

6. El jueves 20 de diciembre, la congresista denunciante, *Paloma Rosa Noceda Chiang* ofrece como testigos que pueden sustentar su denuncia, a la congresista Gladys Griselda Andrade Salguero de Álvarez; y, a las siguientes ciudadanas: Mery Farja Cuzmar Moscoso, Katty Grace Vásquez Ibarra, Diana Isabel Fonseca Martínez, Jessica Patricia Cerna Pérez y Dalia Katherine Del Río Timaná.<sup>9</sup>

7. En la Segunda Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN, realizada el miércoles 2 de enero de 2019, se presentó el congresista *Luis Humberto López Vilela* quien, señaló que los hechos denunciados se habían producido en el contexto de las reuniones de bancada del grupo político Fuerza Popular, en un ámbito de cordialidad y confraternidad, destacando que su intención, en ningún momento, había sido vulnerar la intimidad de la congresista denunciante.

8. Luego de la presentación y descargos del congresista denunciado, se puso al voto la indagación preliminar, a propuesta de la Presidenta de la COMISIÓN, aprobándose por unanimidad<sup>10</sup>.

9. De conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del REGLAMENTO:

*"Artículo 28. Calificación de la denuncia.*

*Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión puede efectuar, cuando corresponda, indagaciones preliminares sobre el hecho denunciado, citar a las partes, o proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 del presente reglamento. La etapa de indagación es reservada.*

*Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:*

- a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética; y,*
- b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.*

*De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación."*

<sup>8</sup> Oficio N° 080-2018-2019/LGV-CR.

<sup>9</sup> Oficio N° 154-2018-2019-PNCH-CR.

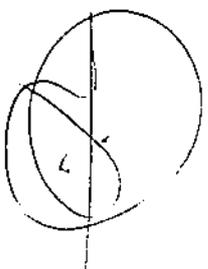
<sup>10</sup> Votaron a favor los señores congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Hernando Ismael Cevallos Flores, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Ayashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Ricardo Narváez Soto, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón y Milagros Emperatriz Salazar De la Torre.

10. El hecho denunciado puede comprobarse por la denuncia interpuesta por la congresista *Paloma Rosa Noceda Chiang*, por la admisión formulada por el congresista denunciado y por las testimoniales ofrecida por la denunciante; hecho que, de corroborarse, infringiría los principios de respeto e integridad establecidos en el artículo 2 del CÓDIGO; así como los artículos 1; 4, literal a); y, 6 del referido cuerpo legal; de igual modo, infringiría los artículos 4, literales e) y j); 5, literal a); y, 8, párrafos primero y segundo del REGLAMENTO<sup>11</sup>.

11. Asimismo, los indicios o pruebas que puedan recabarse en las declaraciones de la congresista denunciante, del congresista denunciado y en los testimonios que se podrán recibir en la correspondiente audiencia, permitirían llevar a cabo la correspondiente investigación.

12. En tal sentido, verificándose y cumpliéndose los requisitos establecidos en los literales a) y b) del artículo 28 del REGLAMENTO, los miembros de la COMISIÓN, reunidos en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el miércoles 2 de enero de 2019, votaron por unanimidad iniciar la investigación de la denuncia de parte interpuesta por la congresista *Paloma Rosa Noceda Chiang* contra el congresista *Luis Humberto López Vilela* (Expediente N° 133-2018-2020/CEP-CR)<sup>12</sup>.

13. El jueves 3 de enero de 2019, mediante el Oficio N° 230-2018-2020/CEP-CR, se notificó al congresista *Luis Humberto López Vilela*, el inicio de la investigación (Resolución N° 106-2018-2020/CEP-CR), solicitándole la presentación de sus descargos.



---

<sup>11</sup> Código de Ética Parlamentaria

*Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.*

**Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria**

**Artículo 8. Relaciones con los Congresistas y con el personal**

*8.1 En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.*

*8.2 El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.*

Los textos de los restantes artículos citados, se encuentran en la Nota 5, pp. 2-3 de la presente Resolución.

<sup>12</sup> Votaron a favor los señores congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Hernando Ismael Cevallos Flores, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Ayashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Ricardo Narváez Soto, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón y Milagros Emperatriz Salazar De la Torre.

15. El congresista denunciado, extemporáneamente, presentó sus descargos, mediante Oficio N° 248/2018-2019/LHLV-CR, el lunes 14 de enero de 2019, al momento de presentarse a la Audiencia correspondiente.

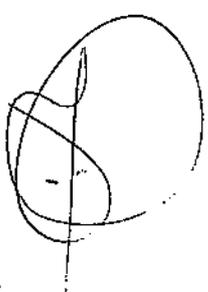
### III. DOCUMENTO EMITIDOS Y RECIBIDOS

La COMISIÓN ha recibido los siguientes documentos:

- a) Del congresista Luis Fernando Galarreta Velarde: Oficio N° 080-2018-2019/LGV-CR, de fecha miércoles 12 de diciembre de 2018.
- b) De la congresista Paloma Noceda Chiang: oficios núms. 154-2018-2019-PNCH-CR, de fecha jueves 20 de noviembre de 2018; y, 176-2018-2019-PNCH-CR, de fecha jueves 10 de enero de 2019.
- c) De la señorita Diana Isabel Fonseca Martínez: documento s/n, de fecha martes 8 de enero de 2019.
- d) Del congresista Luis Humberto López Vilela: oficios núms. 248/2018-2019/LHLV-CR y 261/2018-2019/LHLV-CR, de fechas lunes 14 y lunes 21 de enero de 2019, respectivamente.

### IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

El miércoles 2 de enero de 2019, conforme el acuerdo unánime adoptado por la COMISIÓN en su Segunda Sesión Extraordinaria, se emitió la Resolución N° 106-2018-2020/CEP-CR, la cual resuelve:<sup>13</sup>



*"Declarar PROCEDENTE la denuncia de parte presentada por la congresista Paloma Rosa NOCEDA CHIANG, contenida en el Expediente N° 133-2018-2020/CEP-CR, contra el congresista Luis Humberto LÓPEZ VILELA por presunta infracción al CÓDIGO; y, en consecuencia, iniciar la investigación correspondiente."*

### V. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 38 de la Constitución Política del Perú prevé que *"Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación."*
2. Los literales b) y c) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, establecen que los congresistas tienen la obligación *"De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú..."; y, "De mantener una conducta*

<sup>13</sup> Resolución, p. 5.

*personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria..."*

3. La Introducción del CÓDIGO, establece que esta norma "...tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país... Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para... cometer actos de corrupción."

4. El artículo 1 del CÓDIGO, establece que "En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho."<sup>14</sup>

5. El artículo 2 del CÓDIGO, establece que "El congresista realiza su labor conforme a los principios de... honradez, veracidad, respeto,... responsabilidad,... integridad,..."

6. El literal a) del artículo 4 del CÓDIGO, establece como deberes de conducta de los congresistas de la República, "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres."

7. El artículo 6 del CÓDIGO, establece que "Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso."

8. Los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 3 del REGLAMENTO, establece que "Al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios

<sup>14</sup> El contenido de estos principios están desarrollados en el:  
Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

**Artículo 4. Principios de la Conducta Ética Parlamentaria.** Los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética:

[...]

c. **Honradez.-** Implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado.

d. **Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

[...]

g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

j) **Integridad.-** Significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

[...]

contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato"; "El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código de Ética Parlamentaria y el presente Reglamento"; y, "El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y condyuar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria".

9. Los literales c), d), e), g) y j) del artículo 4 del REGLAMENTO, desarrollan los contenidos de los principios de honradez, veracidad, responsabilidad e integridad, entre otros<sup>15</sup>.

10. Los literales a) y b) del artículo 5 del REGLAMENTO, dispone que se consideran como deberes de conducta ética del parlamentario: "Cumplir con los principios y valores éticos"; y, "Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad."

11. Los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 8 del REGLAMENTO, dispone que: "En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad."; "El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República."

<sup>15</sup> El contenido de estos principios están desarrollados en el:

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

**Artículo 4. Principios de la Conducta Ética Parlamentaria.** Los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética:

[...]

c. **Honradez.**- Implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado.

d. **Veracidad.** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

e. **Respeto.** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un clima de urbanidad y armonía, imperando la debida atención, la educación y la cortesía.

[...]

g. **Responsabilidad.** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

j) **Integridad.**- Significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

[...]

## VI. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

### 1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con la antes citada Resolución 106-2018-2020/CEP-CR, el objeto de la investigación es determinar si el congresista denunciado ha transgredido el CÓDIGO, de comprobarse que realizó tocamientos indebidos a la congresista denunciante, *Paloma Rosa Noceda Chiang*.

### 2. DESCARGOS ESCRITOS DEL CONGRESISTA DENUNCIADO

2.1 El lunes 14 de enero del 2019, el congresista denunciado, *Luis Humberto López Vilela* presentó sus descargos escritos, los mismos que refieren, fundamentalmente y en relación directa con el hecho imputado, lo siguiente:

- ❖ "NIEGO ROTUNDAMENTE lo manifestado por la denunciante por falaz e insidioso..."<sup>16</sup>
- ❖ "...la denunciante no ha cumplido mínimamente con proporcionar DATOS OBJETIVOS que permitan ubicar los hechos en un tiempo y lugar determinados."<sup>17</sup>
- ❖ "La denunciante utiliza frases dubitativas o inciertas como "El primer día que fui al Congreso"; "seguramente he estado con el cabello sujetado"; "me hace una suerte de masaje" "Un día estoy en una reunión"<sup>18</sup>
- ❖ "La congresista denunciante a nivel probatorio ni siquiera ha proporcionado un dato objetivo directo o indirecto (indicio) que permita razonablemente darle el beneficio de la duda."<sup>19</sup>
- ❖ "...la Congresista denunciante manifiesta en su declaración ante el pleno que supuestamente se encontraba reunida con otros colegas y supuestamente le dio una suerte de "masaje" en el cuello y "ella hizo un giro y dio un codazo".  
Sin embargo; no da nombres de quienes presenciaron tal acto..."<sup>20</sup>
- ❖ El congresista denunciado "...JAMÁS HA SIDO SANCIONADO POR QUEJA DE NINGÚN PACIENTE, TRABAJADOR O CIUDADANO Y FÉ DE ELLO PUEDEN DAR TODAS LAS PERSONAS DE SU ENTORNO..."<sup>21</sup>

<sup>16</sup> Escrito de descargo, p. 2.

<sup>17</sup> Escrito de descargo, p. 2.

<sup>18</sup> Escrito de descargo, p. 2.

<sup>19</sup> Escrito de descargo, p. 3.

<sup>20</sup> Escrito de descargo, p. 3.

<sup>21</sup> Escrito de descargo, p. 4.

- ❖ "...LA DENUNCIA NO VA CONTRA LA PERSONA, SINO MÁS BIEN CONTRA EL CARGO QUE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA, EN LA CUAL SE ESTÁN LLEVANDO INVESTIGACIONES QUE INCOMODAN A MÁS DE UNO Y QUE MEJOR MANERA DE OBSTRUIRLAS O PARALIZARLAS QUE DESLEGITIMAR A SU PRESIDENTE;..."<sup>22</sup>
- ❖ "...La denunciante no ha señalado estrictamente qué norma he transgredido..."<sup>23</sup>
- ❖ "...la lógica y el sentido común nos dice que debió proceder de manera INMEDIATA a denunciar los hechos o al menos dejar constancia escrita para tener al menos un testimonio de los hechos."<sup>24</sup>
- ❖ "...las contradicciones extremas en las que cae en cada entrevista que dio en los diferentes medios de comunicación escritos, como por ejemplo cuando señala: que se le toco el cuello, que se le toco el hombro, que se le toco la espalda..."<sup>25</sup>

## 2.2 Como medios probatorios presenta, en fotocopia simple:

a) Declaraciones y documentos nacionales de identidad de 20 ciudadanos que aseguran haber sido pacientes del denunciado y que el mismo "...siempre demostró profesionalismo, honestidad y probidad en el cumplimiento de su profesión, comportándose en todo momento como el caballero que es."

b) Solicitud al Colegio Médico del Perú, al Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro y al Centro de Salud de San Luis, para que informen: "...por escrito si durante el tiempo que he ejercido la profesión de Médico Cirujano he tenido algún tipo de proceso disciplinario o recibido alguna denuncia en mi contra."<sup>26</sup>

c) Recortes periodísticos que recogen la denuncia de la congresista *Paloma Rosa Noceda Chiang*.

## 3. AUDIENCIA

3.1 El lunes 14 de enero de 2019, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, se la Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el

<sup>22</sup> Escrito de descargo, p. 6.

<sup>23</sup> Escrito de descargo, p. 6.

<sup>24</sup> Escrito de descargo, p. 7.

<sup>25</sup> Escrito de descargo, p. 13.

<sup>26</sup> Todas las solicitudes tienen fecha de recepción 8 de enero de 2019 -salvo la dirigida al Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, que tiene fecha 9 de enero- y de ninguna de ellas se adjuntó la respuesta ni se ha remitido a la Comisión, posteriormente.

artículo 31 del REGLAMENTO<sup>27</sup>. Para este efecto, se convocaron a la denunciante, congresista *Paloma Rosa Noceda Chiang*; al denunciado, congresista *Luis Humberto López Vilela*; y, a los siguientes testigos: *Luis Fernando Galarreta Velarde*, congresista de la República; *Gladys Griselda Andrade Salguero de Álvarez*, congresista de la República; las trabajadoras del Despacho de la congresista denunciante, *Mary Farja Cuzmar Moscoso*, *Katty Grace Vásquez Ibarra*, *Jessica Patricia Cerna Pérez*; y, *Dalia Katherine Del Río Timaná*, ex trabajadora del Despacho de la congresista denunciante.

3.2 Dispensó su asistencia por encontrarse fuera del país, y presentó su testimonio por escrito, la señorita *Diana Isabel Fonseca Martínez*<sup>28</sup>.

#### 4. ANÁLISIS

De la documentación recibida; de los descargos presentados por el congresista denunciado; de las declaraciones de la denunciante y del denunciado en las sesiones de la COMISIÓN de los días miércoles 2 y lunes 14 de enero de 2019; y, de las declaraciones de los testigos y sus respuestas a las preguntas formuladas por los señores congresistas en la Audiencia del lunes 14 de enero de 2019, se puede establecer lo siguiente:

##### 4.1 LA IMPUTACIÓN

4.1.1 La imputación al congresista denunciado, conforme al escrito de denuncia presentado por la congresista denunciante, es que<sup>29</sup>:

<sup>27</sup> Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

*Artículo 31. Citación a las partes y Audiencia. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución señalada en el artículo 30, la Comisión notifica al denunciante y al denunciado el contenido de la misma, copias de la denuncia y documentación en sobre cerrado y citándolos a una Audiencia. La citación indicará el lugar, fecha y hora para dicha audiencia, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles después de la fecha de inicio de la investigación.*

*La Comisión realiza la investigación respetando los principios de concentración, debido proceso, economía procesal e inmediación. A tal efecto, actuará, en lo posible, en un mismo acto o audiencia, todas las diligencias que sea menester realizar para el esclarecimiento de los hechos, así como interrogar libremente al Congresista imputado, al denunciante y a los testigos propuestos. La Comisión está facultada para solicitar los informes que considere pertinentes, para tener una mejor apreciación de los hechos investigados. En la audiencia participan únicamente quienes sean parte en la investigación, además de los testigos u otros actores que sean requeridos por la Comisión durante la investigación. Esta disposición deja a salvo el derecho de los parlamentarios, contenido en el literal a del artículo 22° del Reglamento del Congreso, el cual podrá ejercerse antes o después de la audiencia.*

*La Audiencia podrá suspenderse las veces que el Presidente, con acuerdo de los demás miembros, lo considere necesario, siempre y cuando se observen los plazos previstos en el presente Reglamento. Si la Audiencia es suspendida, debe reabrirse a más tardar en la segunda sesión posterior a la fecha en que ocurrió la suspensión.*

<sup>28</sup> Documento s/n, de fecha martes 8 de enero de 2019.

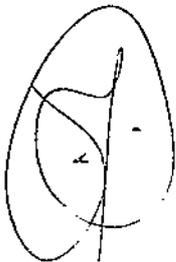
<sup>29</sup> Documento de denuncia, pp. 1-2.

*"En una de las Reuniones del Grupo Parlamentario Fuerza Popular que se llevó a cabo en el local de Av. Paseo Colón, durante el periodo parlamentario 2016-2017, luego de levantarse la sesión, estando sentada dado la espalda a un espacio de circulación, siento que una persona sujeta mi cuello y realiza un movimiento similar a un masaje, pero con connotación sexual; a lo cual reaccioné realizando un giro hacia mi lado derecho y haciendo uso de mi codo. Luego de ello procedí a pararme del asiento para increpar a la persona que acaba de agredirme, dándome cuenta en el momento que se trataba del Congresista Luis Humberto López Vilela.*

*Acto seguido, el Congresista López Vilela, empezó a hablar "incoherencias" y a caminar retirándose. Me quede desconcertada y paralizada ante la situación, pues el tocamiento que realizó el agresor fue sin mi consentimiento, ni implícito ni explícito, y me fui de la reunión, muy mortificada y sintiéndome vulnerada y humillada."*<sup>30</sup>

4.1.2 Esta imputación resulta consistente con lo manifestado por la denunciante en la sesión del Pleno del Congreso de la República, realizado el sábado 8 de agosto de 2018.<sup>31</sup>

4.1.3 Asimismo, la denuncia ha sido sostenida y ratificada por la congresista denunciada, en su presentación en la Audiencia realizada por la COMISIÓN (en adelante, la AUDIENCIA), en su Octava Sesión Ordinaria, realizada el pasado lunes 14 de enero:



*"Cuando yo decidí dar mi testimonio fue a raíz del caso de la tripulante de cabina, Lana Campos, cuando di mi testimonio yo dije, si esto ocurre en el Congreso, si esto nos ocurre a nosotras como mujeres, como no le voy a creer a esa señora, como no le voy a creer a la señora Lana Campos, y luego formalicé esta denuncia ante la Comisión de Ética..."*<sup>32</sup>

4.1.4 La congresista denunciante solicitó distintas testimoniales, que se actuaron en la AUDIENCIA, conforme se reseña a continuación:

a) Congresista Luis Fernando Galarreta Velarde:<sup>33</sup>

*"Y lo que me señaló la congresista Noceda en ese momento fue justamente, de haber sido a comienzo del año legislativo 2016 de su malestar de que se sentía molesta, incomoda de la forma como lo había saludado el congresista Luis López, ahora detalle más detalle menos.*

<sup>30</sup> Comunicado de fecha jueves 15 de noviembre de 2018.

<sup>31</sup> Véanse las páginas 2 y 3 del presente informe.

<sup>32</sup> Transcripción magnetofónica, p. 20.

<sup>33</sup> Transcripción magnetofónica, p. 23.

*Esa incomodidad que me comenta la congresista Noceda, que no sé si solamente por vocero o porque también yo le tengo bastante aprecio y determinada amistad, entendí que podría trasladarle en algún momento hacía el congresista López y no recuerdo si habrá pasado exactamente a los cuantos días pasó, hubo una oportunidad de una reunión social, incluso el congresista López no recordaba cuando yo lo he llamado incluso por teléfono, él lo ha declarado también, yo he hablado con la congresista Noceda, con el congresista López después de la denuncia que se hizo en el pleno.*

*Pero volviendo a ese momento habrá pasado no más de una semana o semana y media que hemos tenido una reunión como bancada, donde le he transmitido la molestia de la congresista Noceda, incluso más o menos lo que recuerdo es que el congresista López se sorprendió y le dije, bueno eso es lo que la congresista Noceda, se sorprendió diciendo, no, eso no ha sido así y yo lo que le digo es, bueno eso es lo que Paloma me ha dicho, está incomoda y no le gusta la forma como la has saludado."*

b) Congresista Gladys Griselda Andrade Salguero de Álvarez:<sup>34</sup>

*"Pero sí quiero manifestarles que en una sesión del pleno que veníamos de almorzar si más no recuerdo con Paloma, veníamos conversando de algunos temas y ella me manifestó su incomodidad de la forma que tienen algunos congresistas para saludar.*

*Entonces, yo le insistí que me dijera quien era ese congresista, ella no me dijo el nombre, le insistí, le digo Paloma pero quién ha sido ese congresista que te ha incomodado de esa forma en que te ha saludado y me dijo que ya se había solucionado el impase, eso fue lo que yo conversé con ella en esa oportunidad, también ya hace más de año y medio, no puedo precisar exactamente en qué fecha, pero sí me manifestó ese malestar que ella sentía, presidenta."*

c) Señorita Mary Farja Cuzmar Moscoso:<sup>35</sup>

*"El día siguiente a una reunión de bancada la congresista Noceda, cuando ingresó al despacho lo primero que preguntó era, si hay alguna forma de cambiar el protocolo del Congreso o el reglamento para que el saludo entre los congresistas sea más formal.*

*Señaló también, que se sentía asqueada porque la noche anterior un colega le había tocado el cuello de manera asquerosa, con un masaje que realmente la hizo sentir muy mal y que a pesar de que ella se había bañado repetidas veces, no podía sacar esa sensación del cuerpo y posteriormente procedió a contárselo a su esposo."*

d) Señorita Katty Grace Vásquez Ibarra:<sup>36</sup>

*"...lo que vengo a compartir esta tarde es que, recuerdo como un día la congresista Noceda llega al despacho y efectivamente, comenzó a comentar si había alguna*

<sup>34</sup> Transcripción magnetofónica, p. 24.

<sup>35</sup> Transcripción magnetofónica, p. 25.

<sup>36</sup> Transcripción magnetofónica, p. 25.

*posibilidad de modificar el reglamento para poder reglamentar o modificar el saludo que había entre los congresistas, entre los colegas.*

*Eso fue lo que ella dijo, ella estaba bastante incomoda, no fue una sola vez lo que mencionó esto de modificar el saludo, pero cuando escucho sus declaraciones en la sesión plenaria, yo evoco esta situación, este recuerdo y relaciono porque ella nos comentó en aquella ocasión, esto de modificar el saludo que debería de existir entre los congresistas."*

e) Señorita Diana Isabel Fonseca Martínez:<sup>37</sup>

*"...En una reunión en el despacho durante el periodo parlamentario 2016-2017, la congresista Paloma Noceda Chiang manifestó su malestar, molestia, incomodidad, por el trato que deben de tener los congresistas entre ellos.*

*En ese sentido, la congresista nos consultó sobre la posibilidad de modificar el reglamento para cambiar el protocolo en relación al saludo entre congresistas, señalando que el mismo debería ser solo con la mano.*

*Sin embargo, le sugerimos que no sería conveniente y que no procedería, dicha incomodidad no solo lo manifestó en tal oportunidad, si no que en varias ocasiones más la congresista Paloma Noceda Chiang consultó si se podía modificar el reglamento en el sentido arriba señalado y en cada ocasión que lo mencionó, vi su fastidio, molestia e incomodidad.*

*Personalmente, puede ver a la congresista muy afectada y mortificada por esta situación, ahora por la denuncia que ha realizado, entiendo que ello se debía a la experiencia que había vivido con el congresista denunciado."*

f) Señorita Jessica Cerna Pérez:<sup>38</sup>

*"Recuerdo que en el año 2017, la congresista Paloma Noceda llegó al despacho, se encontraba muy fastidiada, consternada y perturbada, nos narró un hecho que le había sucedido en una reunión de bancada con unos de sus colegas de la bancada en ese momento.*

*Nos contó el nombre que es el congresista Luis López Vilela, posteriormente nos comentó que se sentía muy incómoda, que estaba consternada y muy fastidiada, incluso se notaba en sus expresiones y en su rostro, posteriormente a ello seguimos conversando sobre el temas relacionados al despacho."*

g) Señorita Dalia Katherine Del Río Timaná:<sup>39</sup>

*"...lo que yo recuerdo de esa época en la que trabajé con la congresista, es haberla visto muy mortificada, muy indignada, muy fastidiada por un hecho que le había ocurrido. Y, efectivamente, también recuerdo que me mencionó a mí que sentía*

<sup>37</sup> Documento s/n, de fecha 9 de enero de 2019.

<sup>38</sup> Transcripción magnetofónica, p. 28.

<sup>39</sup> Transcripción magnetofónica, pp. 29-30.

*temor, sentía miedo, sentía hasta pavor de recogerse el cabello porque tenía miedo que la vuelvan a tocar. Eso es lo que yo recuerdo. Y también que nos compartió el hecho de querer modificar los reglamentos en el Congreso, precisamente para modificar el protocolo de saludo, porque estaba muy consternada respecto al trato que se tenía entre los señores congresistas."*

**4.1.5** Adicionalmente, como medio probatorio, la congresista denunciante, *Paloma Rosa Noceda Chiang*, presentó<sup>40</sup>, un perfil psicológico elaborado por la psicóloga Clara Elías Contreras, que concluye:<sup>41</sup>

*"Por su perfil, se trata de una persona de carácter conciliador y por su crianza, no busca ser tema de conversación, ni tampoco que su imagen pública se vea comprometida en temas mediáticos. Ante esta situación perturbadora ella vio su integridad como una persona amenazada y se vio en la necesidad de demandar un trato de respeto e igualdad, al ver que su espacio personal fue invadido."*

#### **4.2 DESCARGOS DEL CONGRESISTA DENUNCIADO**

Seguidamente se ponderan los descargos presentados por el congresista denunciado, *Luis Humberto López Vilela*, el pasado lunes 14 de enero, niega "...**ROTUNDAMENTE** lo manifestado por la denunciante por falaz e insidioso"<sup>42</sup>:

**4.2.1 La denunciante no ha cumplido mínimamente con proporcionar DATOS OBJETIVOS que permitan ubicar los hechos en un tiempo y lugar determinados.**<sup>43</sup>

La afirmación no resulta del todo cierta dado que la denuncia formulada por la congresista Paloma Rosa Noceda Chiang señala que los hechos denunciados sucedieron *en una de las reuniones del Grupo Parlamentario Fuerza Popular que se llevó a cabo en el local de la Av. Paseo Colón (lugar determinado), durante el periodo parlamentario 2016-2017 (tiempo)*<sup>44</sup>.

**4.2.2 La denunciante utiliza frases dubitativas o inciertas como "El primer día que fui al Congreso"; "seguramente he estado con el cabello sujetado"; "me hace una suerte de masaje" "Un día estoy en una reunión.**<sup>45</sup>

Las frases aludidas, que no son parte de la denuncia materia del presente Informe Final, sino parte de la alocución de la congresista denunciante en el Pleno del Congreso del 8 de diciembre, no son dubitativas, son afirmativas (*un día estoy en*

<sup>40</sup> Oficio N° 176-2018-2019-PNCH-CR, de fecha 10 de enero de 2019.

<sup>41</sup> Perfil Psicológico, p. 3.

<sup>42</sup> Escrito de descargo, p. 2.

<sup>43</sup> Escrito de descargo, p. 2.

<sup>44</sup> Escrito de denuncia, p. 1.

<sup>45</sup> Escrito de descargo, p. 2.

una reunión con colegas; me hace una suerte de masaje asqueroso en el cuello) y en todo caso argumentativas (seguramente he estado con el cabello sujetado)<sup>46</sup>. No existe fundamento para calificarlas de dubitativas o de inciertas.

**4.2.3 La congresista denunciante a nivel probatorio ni siquiera ha proporcionado un dato objetivo directo o indirecto (indicio) que permita razonablemente darle el beneficio de la duda.**<sup>47</sup>

La afirmación no resulta del todo cierta dado que la congresista denunciante ha proporcionado testimoniales de dos congresistas y de cinco personas, así como un perfil psicológico de su persona.

**4.2.4 La Congresista denunciante manifiesta en su declaración ante el pleno que supuestamente se encontraba reunida con otros colegas y supuestamente le dio una suerte de "masaje" en el cuello y "ella hizo un giro y dio un codazo. Sin embargo; no da nombres de quienes presenciaron tal acto.**<sup>48</sup>

Ante el Pleno, la congresista denunciante afirma, efectivamente, que estaba *en una reunión de colegas*<sup>49</sup>; no obstante, en su denuncia precisa que los hechos se produjeron *en una de las reuniones del Grupo Parlamentario Fuerza Popular... luego de levantarse la sesión.*<sup>50</sup>

**4.2.5 El congresista denunciado jamás ha sido sancionado por queja de ningún paciente, trabajador o ciudadano y fe de ello pueden dar todas las personas de su entorno.**<sup>51</sup>

La conducta profesional del denunciado no es materia de la investigación; y, si bien es cierto puede dar una idea de la posible idoneidad de su conducta, no resulta determinante respecto de la inexistencia de los hechos denunciados.

**4.2.6 La denuncia no va contra la persona, sino más bien contra el cargo que ostenta como presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en la cual se están llevando investigaciones que incomodan a más de uno y que mejor manera de obstruirlas o paralizarlas que deslegitimar a su presidente**<sup>52</sup>

La afirmación resulta subjetiva, no existe evidencia de lo afirmado y, más bien, se ha podido constatar que, desde la presentación de la denuncia, el martes 11

<sup>46</sup> Transcripción magnetofónica, p. 41. La frase *El primer día que vine al Congreso*, no está vinculada a los hechos concretos materia de la denuncia.

<sup>47</sup> Escrito de descargo, p. 3.

<sup>48</sup> Escrito de descargo, p. 3.

<sup>49</sup> Transcripción magnetofónica, p. 41.

<sup>50</sup> Escrito de denuncia, p. 1.

<sup>51</sup> Escrito de descargo, p. 4.

<sup>52</sup> Escrito de descargo, p. 6.

de diciembre de 2018, la Comisión de Fiscalización y Contraloría ha sesionado sin aparentes inconvenientes, durante el mes de enero de 2019, los días miércoles 9, lunes 14 y miércoles 16.

**4.2.7 La denunciante no ha señalado estrictamente qué norma ha transgredido.**<sup>53</sup>

No resulta cierta la afirmación, dado que la congresista denunciante señala expresamente que el congresista denunciado habría *infringido el inciso c) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, incisos e) y j) del artículo 4º, inciso a) del artículo 5º, numeral 8.1) y 8.2) del artículo 8º del Reglamento de la Comisión de Ética, y el artículo 1, el inciso a) del artículo 4 y el art 6º del Código de Ética Parlamentaria.*<sup>54</sup> Asimismo, la referida denuncia desarrollo los correspondientes fundamentos de derecho.<sup>55</sup>

**4.2.8 La lógica y el sentido común nos dice que debió proceder de manera inmediata a denunciar los hechos o al menos dejar constancia escrita para tener al menos un testimonio de los hechos.**<sup>56</sup>

Este argumento no resulta relevante, dado que no existe disposición de ningún tipo que indique o prescriba que una denuncia debe interponerse inmediatamente después de ocurrido el hecho denunciado.

**4.2.9 Las contradicciones extremas en las que cae en cada entrevista que dio en los diferentes medios de comunicación escritos, como por ejemplo cuando señala: que se le toco el cuello, que se le toco el hombro, que se le toco la espalda.**<sup>57</sup>

En la sesión del Pleno, la congresista denunciante señala que el congresista denunciado "...me hace una suerte de masaje asqueroso en el cuello."<sup>58</sup>

En su denuncia, la congresista Noceda Chiang refiere: "...siento que una persona sujeta mi cuello y realiza un movimiento similar a un masaje, pero con connotación sexual;..."<sup>59</sup>

<sup>53</sup> Escrito de descargo, p. 6.

<sup>54</sup> Escrito de denuncia, p. 1.

<sup>55</sup> Escrito de denuncia, pp. 3-5.

<sup>56</sup> Escrito de descargo, p. 7.

<sup>57</sup> Escrito de descargo, p. 13.

<sup>58</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 41.

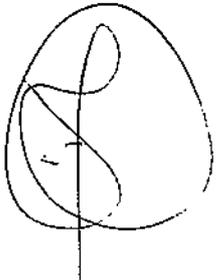
<sup>59</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 41.

En el Canal 5, en 24 Horas, en entrevista con la periodista Marisol García, la denunciante expresó: "...que persona viene a saludarte por la espalda y le hace una especie de masaje asqueroso en el cuello..."<sup>60</sup>

En Canal N, en el programa 2018, en entrevista con la periodista Mávila Huertas, la denunciante indicó: "...y ahí es que estoy en una postura ¿no? y este hombre me agarra así de una manera asquerosa, ¿no?; ante ello, la periodista le menciona: "La agarra del cuello y le hace un supuesto...", es decir...; a lo cual la denunciante precisa: "Claro, quién te toca el cuello, que intensión hay para que una persona te toque el cuello..."<sup>61</sup>

En el Canal 9, en ATV Noticias Edición Matinal, en entrevista con la periodista Milagros Leiva, la denunciante señaló: "...yo estaba sentada, seguramente ya estaba guardando mis cosas, porque se acababa de levantar la sesión de la bancada, ¿no? y he estado en esta posición y de pronto siento que me hace este, pues ¿no?, este masaje asqueroso en el cuello..."<sup>62</sup>

En RPP, en entrevista con el periodista Carlos Villareal, ante la pregunta *Usted contó que cuando sintió justamente esta especie de masaje asqueroso, inmediatamente como que le metió un codazo, ¿cierto?*; la congresista enunciante respondió: "...yo giré con mi codo, dando un codazo, ¿no?... ha sido un movimiento instintivo, ¿no?, que creo que toda persona tendría, que alguien te está agarrando y sientes una cosa rara y giras...; y, más adelante declara: para mí, la única intensión con la que alguien te agarra el cuello por la espalda cuando no tienes como prever la situación tiene una connotación asquerosa ..." <sup>63</sup>



En el Canal 2 - Latina TV, en el Programa Punto Final, en entrevista con el periodista Jorge Dett, la denunciante señaló: "...y es que un día siento, pues, que alguien me hace una especie de masaje, así, todo raro, con una connotación sucia..."<sup>64</sup>

En consecuencia, puede apreciarse que las declaraciones periodísticas en las que puede verse a la misma congresista denunciante narrando los hechos, resultan consistentes con la declaración hecha ante el Pleno del Congreso y con la denuncia formulada.

<sup>60</sup> [www.youtube.com/watch?v=fNXLW-unh6I](http://www.youtube.com/watch?v=fNXLW-unh6I); video publicado el 11 de diciembre de 2018.

<sup>61</sup> [www.youtube.com/watch?v=cF\\_aMZ1BRI8](http://www.youtube.com/watch?v=cF_aMZ1BRI8); video publicado el 11 de diciembre de 2018.

<sup>62</sup> [www.youtube.com/watch?v=xDU4-J5wPVQ](http://www.youtube.com/watch?v=xDU4-J5wPVQ); video publicado el 12 de diciembre de 2018.

<sup>63</sup> [www.youtube.com/watch?v=i7Q80E5muq4](http://www.youtube.com/watch?v=i7Q80E5muq4); video publicado el 12 de diciembre de 2018.

<sup>64</sup> [www.youtube.com/watch?v=tYgbc9XBpnM](http://www.youtube.com/watch?v=tYgbc9XBpnM); video publicado el 16 de diciembre de 2018.

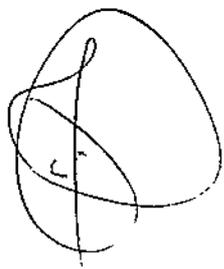
#### 4.3 DECLARACIONES DEL CONGRESISTA DENUNCIADO ANTE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

En la Segunda Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN, realizada el pasado miércoles 2 de enero, el congresista *Luis Humberto López Vilela* reconoció expresamente que se habían producido los hechos denunciados por la congresista Paloma Rosa Noceda Chiang, aunque sin el ánimo de faltarle al respeto. En esa ocasión expresó<sup>65</sup>:

*"Al respecto, Presidenta, y colegas congresistas, debo señalar que en ningún momento me conduje con el ánimo de faltarle el respeto a la señora congresista Paloma Rosa Noceda Chiang.*

*El acto o los actos denunciados, se produjo en el contexto de un saludo en una reunión de bancada, en la cual prima un ambiente de integración y de familiaridad y compañerismo que siempre ha existido en Fuerza Popular.*

*Por lo tanto, si en algún momento mi colega congresista de la República Paloma Rosa Noceda Chiang se ha sentido vulnerada, le digo que jamás existió de mi parte esa intención ya que soy una persona que respeta mucho a la mujer, ya que provengo de un hogar contribuido, y está constituido por mi madre y dos hermanas mujeres las cuales me crie en un ambiente de amor y respeto mutuo."*



Precisando la dicha declaración, la Presidenta de la COMISIÓN, congresista Janet Emilia Sánchez Alva pregunta al denunciado: *La presidencia quiere hacer una pregunta, congresista López Vilela. Usted en un medio de prensa negó la denuncia, ¿es correcto eso?*; a lo que el denunciado responde: *Así es,...* Entonces, la Presidenta de la Comisión, concluye: *Solo para que quede en actas, congresista López. Ahora usted la acepta y nos dice que no tuvo ninguna intención de vulnerarla, ¿correcto?* Y el congresista denunciado lo confirma diciendo: *Así es.*<sup>66</sup>

No obstante, en la Octava Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, realizada el pasado lunes 14 de enero, la defensa del congresista denunciado, Oscar Martín Tuesta Edwards, niega la denuncia, al señalar: *...la denunciante, sabe Dios con qué intención le imputa sin la menor prueba, o indicio de una conducta.*<sup>67</sup>

Asimismo, el congresista denunciado niega la denuncia al señalar: *Señora presidenta y colegas congresistas, creo que con los argumentos expuestos, ya creo que se desvirtúa la antojadiza o la inconsistencia denuncia presentada por la señora congresista Paloma Noceda, ante esta honorable Comisión de Ética Parlamentaria.*<sup>68</sup>

<sup>65</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 9.

<sup>66</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 14.

<sup>67</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 14.

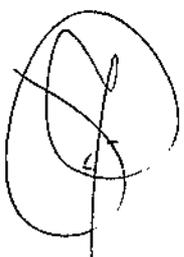
<sup>68</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 41.

Ante ello, la Presidenta de la COMISIÓN formula la siguiente pregunta: *muy puntual, por favor, congresista López, si fuera tan amable de responderlo. Usted, en la sesión pasada admitió que sí hubo un acercamiento, un saludo, un tocamiento con la congresista Noceda, donde usted manifestó que no tuvo ninguna intención de vulnerarla, la pregunta sería, ¿usted, se ha disculpado por eso con la congresista Paloma Noceda?; el congresista denunciado respondió: A ver. La pregunta fue textual, ¿usted la ha saludado?, sí, la he saludado, pero no en la forma como la ha explicado la congresista Paloma Noceda en el Pleno del Congreso...*<sup>69</sup>

Como puede verse claramente, en una primera sesión de la COMISIÓN, el congresista denunciado, *Luis Humberto López Vilela*, admite los hechos denunciados, aunque refiere que no tuvo intención de faltar el respeto a la congresista denunciada, *Paloma Rosa Noceda Chiang*.

Posteriormente, en otra sesión, el congresista denunciado niega la denuncia, sin embargo su explicación respecto de la contradicción respecto de su declaración inicial no resulta consistente. Señala que admitió haberla saludado, pero no de la forma como acusaba la congresista denunciante. No obstante, de la transcripción realizada líneas arriba de las palabras del congresista *López Vilela*, queda claro que reconoció los hechos materia de la denuncia.

## VII. CONCLUSIONES



1. La denuncia de parte interpuesta por la congresista Paloma Rosa Noceda Chiang contra el denunciado, *Luis Humberto López Vilela*, establece que *En una de las reuniones del Grupo Parlamentario Fuerza Popular..., luego de levantarse la sesión, estando sentada dando la espalda a un espacio de circulación, siento que una persona sujeta mi cuello y realiza un movimiento similar a un masaje, pero con connotación sexual;... dándome cuenta en el momento que se trataba del congresista Luis Humberto López Vilela.*<sup>70</sup>

2. Los descargos formulados por el congresista, analizados en las páginas 16 a 19 del presente Informe Final, no desvirtúan la denuncia, más bien resultan subjetivas e inexactas, en algunos casos.

3. El testimonio presentado por el congresista Luis Fernando Galarreta Velarde, permite corroborar que en el período anual de sesiones 2016-2018, la congresista denunciada le manifestó al mencionado congresista, entonces vocero del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, su molestia e incomodidad por la forma en que la saludaba el congresista denunciado.

<sup>69</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 451.

<sup>70</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 45.

4. Los testimonios de las trabajadoras y ex trabajadora del Despacho de la congresista denunciante son consistentes en el hecho de fondo, aunque difieren en las formas. Cuatro de ellas<sup>71</sup> refieren que la congresista denunciada quería cambiar el protocolo de saludo entre los congresistas; y, dos de ellas<sup>72</sup>, refieren expresamente que les relató el incidente sucedido con el congresista denunciado.

Estos testimonios fueron cuestionados por la defensa técnica del congresista denunciado en la AUDIENCIA, calificándolos como que *el libretto se lo aprendieron de memoria*<sup>73</sup>. No obstante, dichos testimonios resultan congruentes con el testimonio de la congresista Gladys Griselda Andrade Salguero de Álvarez:<sup>74</sup>

*"Pero sí quiero manifestarles que en una sesión del pleno que veníamos de almorzar si más no recuerdo con Paloma, veníamos conversando de algunos temas y ella me manifestó su incomodidad de la forma que tienen algunos congresistas para saludar.*

*Entonces, yo le insistí que me dijera quien era ese congresista, ella no me dijo el nombre, le insistí, le digo Paloma pero quién ha sido ese congresista que te ha incomodado de esa forma en que te ha saludado y me dijo que ya se había solucionado el impase, eso fue lo que yo conversé con ella en esa oportunidad, también ya hace más de año y medio, no puedo precisar exactamente en qué fecha, pero sí me manifestó ese malestar que ella sentía, presidenta."*

5. El perfil psicológico sobre su persona, presentado como medio probatorio, la congresista denunciante, *Paloma Rosa Noceda Chiang*, que concluye que *Ante esta situación perturbadora ella vio su integridad como una persona amenazada y se vio en la necesidad de demandar un trato de respeto e igualdad, al ver que su espacio personal fue invadido*.<sup>75</sup>; permite reforzar la veracidad de la denuncia.

6. Finalmente, y aunque posteriormente, el congresista denunciado ha pretendido desvirtuar sus palabras, *Luis Humberto López Vilela* declaró ante la COMISIÓN<sup>76</sup>:

*"Al respecto, Presidenta, y colegas congresistas, debo señalar que en ningún momento me conduje con el ánimo de faltarle el respeto a la señora congresista Paloma Rosa Noceda Chiang.*

*El acto o los actos denunciados, se produjo en el contexto de un saludo en una reunión de bancada, en la cual prima un ambiente de integración y de familiaridad y compañerismo que siempre ha existido en Fuerza Popular.*

<sup>71</sup> Las señoritas Cuzmar Moscoso, Vásquez Ibarra, Fonseca Martínez y Del Río Timaná.

<sup>72</sup> Las señoritas Cuzmar Moscoso y Cerna Pérez.

<sup>73</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 38.

<sup>74</sup> Transcripción magnetofónica, p. 24.

<sup>75</sup> Oficio N° 176-2018-2019-PNCH-CR, de fecha 10 de enero de 2019.

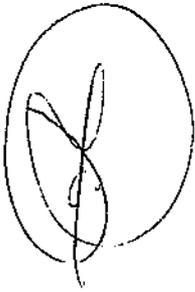
<sup>76</sup> Transcripción Magnetofónica, p. 9.

Por lo tanto, si en algún momento mi colega congresista de la República Paloma Rosa Noceda Chiang se ha sentido vulnerada, le digo que jamás existió de mi parte esa intención...<sup>77</sup>

Por las consideraciones antes expuestas, los miembros de la COMISIÓN, por mayoría, con cinco (5) votos a favor (señores congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Yonhy Lescano Ancieta, Mauricio Mulder Bedoya y Alberto Eugenio Quintanilla Chacón); y, cuatro (4) abstenciones (señores congresistas María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt); concluye:

1. DECLARAR FUNDADA, la denuncia de parte presentada por la congresista Paloma Rosa Noceda Chiang, contra el congresista Luis Humberto López Vilela.

2. Por consiguiente, el congresista Luis Humberto López Vilela, ha infringido los principios de respeto e integridad establecidos en el artículo 2 del CÓDIGO; así como el artículo 1, el literal a) del artículo 4 y el artículo 6 del referido cuerpo legal; así como los literales e) y j) del artículo 4, literales e) y j); el literal a) del artículo 5; y, el primer y segundo párrafo del artículo 8 del REGLAMENTO.



En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 14<sup>78</sup> del CÓDIGO, LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA, en concordancia con lo establecido en el artículo 36<sup>79</sup> del REGLAMENTO; se permite,

<sup>77</sup> El subrayado y las negritas son nuestras.

<sup>78</sup> Código de Ética Parlamentaria

Artículo 14. Según la gravedad de la falta, por infracción del presente Código se impondrán las siguientes sanciones:

[...]

d. Recomendación al Pleno de la Suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta ciento veinte días de legislatura.

[...]

<sup>79</sup> Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 36. Criterios para la determinación la sanción al denunciado. Para determinar la sanción se atenderá al grado de participación del denunciado en los hechos, de su conocimiento de los mismos, y a la entidad del deber infringido.

Para tales efectos, la Comisión tiene en cuenta el principio de proporcionalidad entre los diversos deberes vigentes en el Código de Ética.

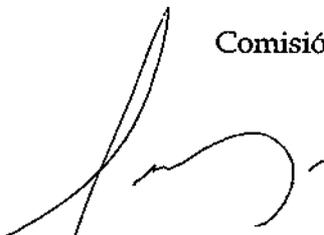
**RECOMENDAR AL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:**

Sancionar al congresista Luis Humberto López Vilela, con la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por ciento veinte días (120) de legislatura.

Lima, 28 de enero de 2019



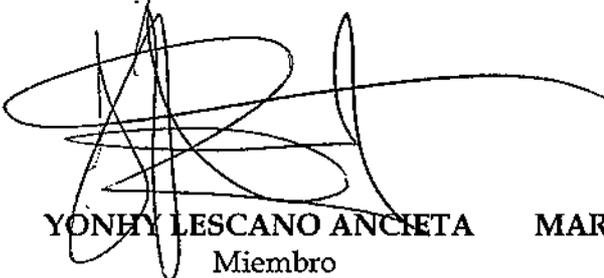
**JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA**  
Presidenta  
Comisión de Ética Parlamentaria



**HERNANDO I. CEVALLOS FLORES**  
Vicepresidente



**ELOY R. NARVÁEZ SOTO**  
Secretario



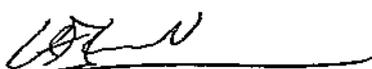
**YONHY LESCANO ANCIETA**  
Miembro

**MARÍA ÚRSULA LETONA PEREYRA**  
Miembro

**MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO**  
Miembro



**MAURICIO MULDER BEDOYA**  
Miembro



**ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN**  
Miembro

**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**  
Miembro

**FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT**  
Miembro

## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período de Sesiones 2018 – 2019

ASISTENCIA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 28 de enero del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

### INTEGRANTES



1- **JANET SÁNCHEZ ALVA**  
Presidenta  
Peruanos Por El Kambio



2- **HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES**  
Vicepresidente  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3- **ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Secretario  
Alianza Para El Progreso



4- **MILAGROS EMPERATRIZ SALAZAR DE LA TORRE**  
Fuerza Popular



5- **MARÍA ÚRSULA INGRID LETONA PEREYRA**  
Fuerza Popular



6- **FREDDY SARMIENTO BETANCOURT**  
Fuerza Popular



7- **MARCO MIYASHIRO ARASHIRO**  
Fuerza Popular

## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

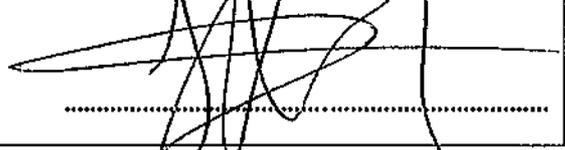
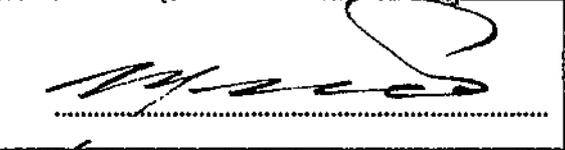
Período de Sesiones 2018 – 2019

### ASISTENCIA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 28 de enero del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	<p>8- <b>YONHY LESCANO ANCIETA</b> Acción Popular</p>	
	<p>9- <b>MAURICIO MULDER BEDOYA</b> Cétula Parlamentaria Aprista</p>	
	<p>10- <b>ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN</b> Nuevo Perú</p>	